

**D. Mario Urrea Mallebrera**

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura

Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia

## **ALEGACIONES DE COAG-IR MURCIA A LA PROPUESTA DE ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2021-2027**

Sr. Presidente:

**Miguel Padilla Campoy**, con DNI nº 23 227 033 T, y domicilio a efectos de notificación en Avda. del Río Segura, 7 – bajo, C.P. 30002 Murcia, en su calidad de presidente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural, COAG-IR Murcia, mediante el presente escrito presenta las alegaciones referidas al documento titulado **ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, de 23 de enero de 2020, con el deseo de que estas aportaciones puedan ser atendidas si se estima que contribuyen a la labor necesaria para disponer de un mejor Plan Hidrológico del Segura.

Como hemos tenido la oportunidad de manifestar en otras ocasiones, en los últimos años, lamentablemente, se ha avanzado muy poco en la solución de los problemas hídricos de la Demarcación hidrográfica del Segura, aunque sí se han puesto algunas de las bases necesarias para resolver algunos de ellos.

Entre los asuntos pendientes, figura la posibilidad de dotación de agua para el abastecimiento en la comarca del Altiplano (Yecla y Jumilla), que estaba en su fase última a raíz de la determinación de que Canales del Taibilla acometiera la construcción de una tubería para llevar agua para abastecimiento, lo que continúa a la espera de su ejecución.

También sigue esperando la solución al grave déficit de agua para el regadío, ni siquiera para el actualmente existente, ni para el que, de marcado carácter social, ha de ponerse en marcha tras finalizar el proceso de debate y planificación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Otros proyectos para disponer de agua están en marcha, con lo que la afirmación de que la Demarcación Hidrográfica del Segura no ha de tener en el futuro problemas de agua para abastecimiento y las actividades industrial, turística y de servicios, ya se puede dar por confirmada. No así la relativa al regadío, cuya solución no la vislumbramos ni siquiera en el medio plazo, ya que no están en marcha iniciativas suficientes para su solución, iniciativas que han de ir desde la captación de posibles aguas excedentarias en cuentas desde las que pudieran ser trasvasadas a disponibilidad de agua desalinizada en cantidad suficiente y a precios asequibles, así como la toma de decisiones político administrativa acerca de la sustitución de dotaciones de agua para abastecimiento proveniente de recursos convencionales por aguas desalinizadas, redistribuyendo las primeras en los regadíos para su redotación y consolidación, así como para la puesta en marcha de Regadíos Sociales, por señalar lo más evidente.

En todo este entramado de decisiones que se han de adoptar en un futuro, los denominados Bancos Públicos del Agua han de jugar un papel determinante, siendo este asunto, para COAG Murcia, el gran ausente en la actual Política de Aguas, por lo que ha de configurarse como uno de los ejes en los que pivote toda la futura Política de Aguas que corrija las deficiencias del actual.

Además de todo lo reflejado anteriormente, nuestra organización regional ha estado trabajando en otros ámbitos y foros en los que hemos ido desarrollando ideas y expresado opiniones que han quedado reflejados en algunos documentos, creemos que de interés.

Hoy, inmersos como estamos en la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, queremos manifestar nuestra intención de que la elaboración de dicho Plan resuelva, de manera definitiva, algunos de los problemas básicos a los que continuamente nos hemos venido refiriendo, cuales son: el dimensionamiento real del déficit hídrico de la Demarcación y su solución –o, soluciones-; las medidas a adoptar para que las concesiones de agua para riego sean las mismas, en condiciones similares de cultivo, lugar, etc.; la puesta en marcha de los Riegos Sociales que permitan el mantenimiento, aún en periodos secos, de las plantaciones de viñedo y olivar, y otras.

En consecuencia, las alegaciones que presentamos son sensiblemente similares, sino iguales, a las presentadas a Planes Hidrológicos anteriores y van redactadas de manera que

sean fácilmente comprensibles a fin de facilitar la labor de los técnicos que han de estudiarlas, y son las siguientes:

## ALEGACIONES

1.- Se ha de cerrar inmediatamente a la aprobación del presente Plan Hidrológico todos los perímetros de los regadíos en la cuenca del Segura, incluyéndose los perímetros de los denominados Riegos consolidados que han de llegar a su fin para evitar posibles fraudes de ley en relación a la aparición de nuevos regadíos.

2.- Para cumplir con la calidad del agua y el caudal ecológico y medioambiental, se han de acometer planes para lograr una depuración de aguas residuales que permita, diferenciando dichas aguas de las pluviales, disponer de agua sin residuos, con la calidad necesaria para ser empleada en la consecución de los referidos caudales medioambientales y evitar la necesidad de utilización de otras agua para diluir la contaminación precedentes de estas aguas si no son aptas.

3.- En todo la problemática de los acuíferos sobreexplotados, sin duda la más grave de nuestra demarcación, y al objeto de poder disponer de aguas de sustitución a las que no se podrán extraer de los acuíferos una vez que así se determine en sus Planes de Gestión, debería ser posible la extracción de aguas de acuíferos profundos siempre que sea asumible desde el punto de vista técnico y económico, ya que hoy disponemos de tecnologías adecuadas para proceder a su desalobración por su alto contenidos de sales.

4.- De inmediato se ha de acometer la construcción de infraestructuras hídricas que eviten, o al menos disminuyan, los daños por las lluvias torrenciales que de manera recurrente se repiten en el Campo de Cartagena, con actuaciones en ramblas y demás cauces de dominio público que permitan, además, disponer de agua para el regadío.

Se procederá también a restaurar los daños por ocupación del dominio público hidráulico en los casos más graves y que mayor efecto producen a la libre circulación de las aguas procedentes de las referidas lluvias intensas.

5.- La construcción de la red de colectores que permitan extraer agua del acuífero cuaternario para conducirla a las plantas desalobradoras y desnitrificadoras, tal y como se

contempla en el Plan de Vertido Cero, es una de las obras que deben acometerse a corto plazo y parte esencial para la gestión del agua de regadío en nuestra Demarcación.

También, la construcción de la red de drenaje de las aguas procedentes de los regadíos en una obra inaplazable,

6.- La producción de agua desalinizada en los plazos de vigencia del Plan Hidrológico que se apruebe oportunamente y que lo será hasta el año 27, a de ser la suficiente para abordar el sostenimiento de la agricultura de regadío en sus dimensiones actuales, excluyendo obviamente los regadíos ilegales.

Se ha de procurar que el coste de dicha agua desalinizada sea el mismo para toda le cuenca, situándose en el entorno de los 0,30 €/m<sup>3</sup>, para que sea asumible para los agricultores regantes.

7.- Dado que en la comarca del Altiplano el único agua disponible, tanto para abastecimiento como para regadíos y el resto de usos, es la procedente de acuíferos, la mayoría de los cuales están severamente sobreexplotados, y dado que cualquier solución para que los núcleos de población de dicha comarca puedan abastecerse con agua de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, sumado a que para sustituir el agua para regadíos extraída de acuíferos sobreexplotados antes del año 2027, como se establece en la Normativa, se ha de disponer de aguas procedentes del exterior de la comarca.

8.- Se da la circunstancia, en no pocas ocasiones, que por razones de interés general se expropián tierras de labor con cultivos en regadío, quedando los agricultores que sufren dichas expropiaciones en situaciones muy difíciles ya que, habitualmente, el valor de la expropiación es muy inferior al precio de mercado y no cobran el importe de las mismas sino pasados varios años y, lo que es peor, pierden parte de su actividad profesional cuando podrían seguir con la misma disponiendo de las concesiones de agua que tienen para poder irrigar otros predios que posean.

Por ello, solicitamos que en estos casos, se permita utilizar dichas aguas concesionales en otras tierras en lo que podrían denominarse riegos de sustitución, haciendo extensible esta autorización a las situaciones producidas desde la entrada en vigor de los Planes Hidrológicos de la Cuenca del Segura, en el año 1998.

9.- En toda la comarca del Guadalentín, existen regadíos que históricamente se sustentan en la extracción de aguas subterráneas y que, paulatinamente, van desapareciendo al mismo ritmo que se van agotando las existencias de dichas aguas subterráneas, y que son

denominados riegos consolidados en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. Todas esas hectáreas de riego se perderán si no llegan aguas procedentes de otras cuencas hidrográficas, dado que la actual situación concesional de agua de riego hace difícil y, a veces, inviable, cualesquiera otra alternativa.

Esta misma problemática es extensible a la casi totalidad del territorio de la cuenca y para aquellos riegos que históricamente se han sustentado en acuíferos, que hoy están sobreexplotados, y que tampoco tienen otras concesiones de agua para riego.

A ello se suma, que el agua disponible del Traspase Tajo-Segura en las Comunidades de Regantes de esas zonas, es mucho menor que la que se dispone en otras comarcas, por lo que solicitamos que todos los regadíos dependientes del Traspase Tajo-Segura puedan tener la misma dotación de m<sup>3</sup>/hectárea disponible, igualándolas en el nivel más elevado, terminando así con la discriminación que hoy sufren los que cuentan con menor dotación.

En consecuencia a todo lo anterior, el Gobierno de España ha de seguir contemplando que a la cuenca del Segura puedan llegar caudales provenientes de otras cuencas hidrográficas que dispongan de aguas excedentarias, en cantidad y calidad suficientes, en unos plazos razonables y en unas condiciones adecuadas, también económicas, que permitan el sostenimiento de nuestra actividad agraria, sumada a las aguas desalinizadas que pudieran disponerse a precios razonables.

10.- En la Comarca del Altiplano se ha de apostar por la existencia de Riegos Sociales, con unas dotaciones de entre 500 y 800 M<sup>3</sup>//Ha/año para algunos cultivos de secano de carácter social, como es el caso de los viñedos, el olivar y otros, lo que habrá de inscribirse dentro de la implantación de la nueva política de Desarrollo Rural y su objetivo final de fijar población en el medio rural, así como para evitar los procesos de erosión y el avance de la desertificación, lográndose también un mejor equilibrio del territorio regional.

11.- El Centro de intercambio de derechos al uso del agua ha de configurarse también a modo de banco público del agua, que permita los necesarios intercambios de concesiones y las redotaciones a los riegos más deficitarios.

Ello presupone, en primer lugar, la posibilidad del rescate de concesiones por parte de la propia Confederación, tanto si están sobredimensionadas en función de cultivos que ya no se hacen o si ya no consumen el agua que hace años se les asignaba. Además, desde el Banco Público del Agua ha de lograrse la equiparación concesional para el mismo tipo de cultivo y zona, evitando la actual disparidad. También tienen que hacerse cargo, de alguna

manera, de todas las aguas, incluso las que están inscritas en el Catálogo de Aguas Privadas, así como de las aguas depuradas provenientes de los abastecimientos a poblaciones, que deben seguir siendo de uso prioritario de la agricultura, y las ya referidas provenientes de la desalinización.

La situación de intercambio de derechos realizados últimamente por la vía privada pone de relieve la necesidad del Banco Público del Agua, poniendo así fin a la triste especulación que hemos vivido en la venta de determinados volúmenes de agua.

12.- Parecería del todo oportuno que se planteara la necesidad de que, en aplicación del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma se hiciera cargo de la gestión de las aguas de ámbito regional que circulan por el Campo de Cartagena y las zonas de los municipios de Mazarrón y Águilas ajenas a la influencia del río Segura y sus afluentes.

Debería acordarse entre la Comunidad Autónoma y el Gobierno de España la puesta en marcha, jurídicamente, de esta nueva demarcación hidrográfica, fijándose con absoluta claridad su perímetro, sus dotaciones y los usos de sus aguas, así como la posible existencia de acuíferos compartidos con otras demarcaciones.

De no ser así, la Comunidad Autónoma debería renunciar a esa posibilidad contemplada en el referido artículo 10 del Estatuto de Autonomía, con el fin de evitar en un futuro situaciones inciertas o conflictivas.

Lo que firmo en Murcia, a 29 de octubre de 2020.

Reciba un cordial saludo



**Miguel Padilla Campoy**  
Presidente de COAG-IR Murcia